

EL TUROLENSE.

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR

Y DE INTERESES MATERIALES.

Precio de suscripción.

Tres meses, 2'25 pesetas.—Seis id., 4'50.—Un año, 9.
PAGOS ANTICIPADOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

Redacción y Administración:—Calle de S. Juan, 71.

Los autores serán responsables de sus escritos.

Se publicarán anuncios á precios convencionales.

¿TIENE DERECHOS EL HOMBRE?

El hombre no encuentra en sí mismo la razón suficiente de su ser; no existe por necesidad y en algún tiempo no era; el hombre es una de tantas criaturas como han salido de la mano de Dios, y, por consiguiente, limitado y, como limitado, impotente para dar á las cosas una realidad que no tenían. Por el hombre ninguna cosa fué, no habiendo sido, ninguna se conserva después de ser. Todo lo creado salió de la nada sin el hombre y todo se conservaría, aunque el hombre pusiera grande empeño en destruirlo.

Para la existencia del derecho es indispensable una relación de dependencia entre el sujeto y el objeto; el derecho no se puede concebir sin concebir á la vez esa relación de dependencia. El objeto debe depender del sujeto del derecho, y, dependiendo las criaturas solamente de su origen, de su causa, ¿en qué puede fundar el hombre su pretendido derecho sobre todas ó algunas de las cosas creadas, no siendo ni origen ni causa primera de ninguna?

El hombre, como criatura, solamente relaciones de igualdad puede mantener con el resto de la creación, y, por lo mismo, no puede el hombre considerarse como sujeto del derecho.

El hombre, dotado de inteligencia, puede y debe considerarse más noble que los animales, las plantas y las cosas puramente materiales; pero esto no quiere decir que los animales, las plantas y la materia en general deben estarle sometidos, porque ni la nobleza es fuente del predominio, ni la mayor perfección arguye superioridad en los seres. Si, además, se tiene en cuenta que todo lo creado es perfecto con la perfección que al fin se refiere, y que todos esos seres que en nuestro orgullo consideramos despreciables, cumplen su misión sobre la tierra mucho mejor que los hombres, se confundirá nuestro orgullo y dejaremos de una vez de atribuirnos tanto pretendido derecho.

Todos los seres criados privados de inteligencia llenan perfectamente su fin, sin desviarse jamás del camino que á el conduce; pero la criatura inteligente con facilidad se desvía, y, si muchos, después de grandes rodeos, consiguen llegar al fin de la jornada, no son pocos los que torcieron definitivamente hacia la izquierda y se apartaron para siempre de su fin.

Esta natural independencia en que consideramos á todas las criaturas con relación al hombre, no impide que este pueda servir de aquellas. Si las criaturas destituidas de entendimiento llenan su fin guiadas por la

sabia mano del mismo Dios, el hombre, criatura inteligente, debe llenarlo por sí mismo. Supuesta en el hombre la obligación del fin, no solo puede sino debe hacer uso de los medios relacionados con el fin. El hombre tiene obligación de vivir, y los animales, las plantas y las cosas puramente materiales son indispensables á la conservación de la vida. El hombre debe cumplir su misión sobre la tierra, la vida es un medio necesario, y los animales, las plantas y las cosas materiales son condición sine qua non para la vida. Lo que llamamos, pues, derecho á la vida se convierte en obligación de vivir, y lo que se denomina derecho de propiedad sobre las cosas se reduce á una sagrada obligación de servirnos de esas cosas para la conservación de la vida. Si el hombre tuviera el derecho de vivir, Dios tendría obligación de mantener su cuerpo íntegro é incorrupto, y en Dios no caben obligaciones. Somos por naturaleza corruptibles, y sabido es que la vida no mora en los seres descompuestos. El derecho á la vida sería opuesto al derecho natural, y sabido es que no se dá derecho contra derecho.

El propietario debe servirse de sus bienes para atender á sus necesidades y á las de todas aquellas personas cuyo mantenimiento y educación se le han confiado; pero no puede abusar de esos bienes, sirviéndose de ellos para el mal, porque el creador es ilimitadamente bueno, y ninguna cosa crió para conseguir con ella lo malo. Si el rico tiene sobrante, á muchos falta lo necesario, y, destinadas las riquezas para satisfacer necesidades, tiene el rico obligación de distribuir el sobrante entre los pobres. El rico es un mero administrador de sus bienes, y tendrá que rendir estrecha cuenta del uso que de ellos haga. El derecho de propiedad se convierte, según esto, en la obligación de administrar con diligencia, y en la de atender á las propias y ajenas necesidades. Por eso, muchos hombres de talento claro y profundo, que vieron lo que había de verdad en la posesión de las riquezas, se apresuraron á repartirlas entre los pobres, cumpliendo de una vez la obligación que, poseyendo, hubieran conservado toda su vida.

Tampoco tiene derechos el hombre constituido en sociedad, porque esta se compone de hombres y, no habiendo aportado ninguno derechos, es claro que en este particular cada socio permanece en ella tan desnudo como entró. Ya vimos que el príncipe, que las personas investidas de autoridad, andan tan pobres de derechos como ricas de obligaciones. Y, si al superior nos atrevemos á negarle los derechos, ¿no sería un absurdo concederlos al súbdito, al inferior?

No tiene el súbdito derecho á que el príncipe le proteja, aunque el príncipe tiene obligación de proteger al ciudadano; no tiene el ciudadano derecho á que el príncipe respete su vida, su libertad y su hacienda, aunque el príncipe tiene una sagrada obligación de respetar la vida, la libertad y la hacienda de todos y de cada ciudadano. Si el súbdito gozara de esos derechos, el príncipe tendría la obligación de respetarlos por el ciudadano mismo, el superior estaría ligado al inferior, y las personas investidas de autoridad dependerían de los súbditos, y á la voluntad de éstos deberían aquéllas someterse, lo que ni es racional ni discutible. Es verdad que el príncipe, que el superior tiene obligaciones, y obligaciones muy sagradas respecto del inferior; pero ni es el súbdito quien al príncipe impuso esas obligaciones, ni quien puede exigir su cumplimiento. Dios, como rey de todo lo creado, impuso á la autoridad esas sagradas obligaciones, y Dios es el encargado de exigir su cumplimiento. Dios quiere la sociedad como medio, y, no siendo posible la sociedad sin personas de autoridad investidas, Dios quiere la autoridad para que se cumplan los fines sociales. Dios, que tiene un absoluto derecho, un absoluto dominio sobre todo lo creado, colocó en sociedad á los hombres para facilitarles el fin, y delegó su autoridad en los príncipes, los reyes y magistrados, para que promoviesen el bien común y se consiguiesen los fines sociales. Dios, como dueño absoluto, liga á grandes y á pequeños, al superior y al inferior, y, por más que el hombre grande ó pequeño haga por romper las ataduras, ligado continuará, porque si se aparta el hombre de Dios por medio de la desobediencia á sus preceptos, con Dios tiene que juntarse por el lazo de la pena.

El súbdito debe obedecer á la persona investida de autoridad y no hacerle resistencia, porque la autoridad del príncipe es delegada, el príncipe, el magistrado supremo es un mandatario de Dios, y á Dios resiste quien resiste á los poderes de la tierra.

Pero el superior puede errar y deprimirse, y no es imposible que alguna vez mande y ordene lo malo. En tal caso le debe resistir el inferior, debe dejar sin cumplimiento ese mandato; porque lo malo aparta á la sociedad de sus fines, y Dios solo ha concedido poderes al príncipe para perseguir el fin social. Quien hace en nombre de otro cosas para que no fué autorizado, se extralimita del poder y lo hecho será nulo: el príncipe, pues, que á los súbditos manda lo malo, no manda en nombre de Dios, se extralimitó del poder y cesó su autoridad. El inferior debe resistir ese mandato, porque

nadie puede hacer el mal, ni bajo el pretexto de obediencia. Pero el inferior debe andar con mucha prudencia en esto, porque si es cierto en principio que debe desobedecer al príncipe cuando le mande cosa mala, hay grande peligro de caer en exageraciones lamentables, máxime cuando tan encarnado tenemos el espíritu de independencia y rebelión, por el que el Angel bello fué convertido en feísimo demonio y se lanzó del Paraiso á nuestros primeros padres.

Nuestro muy ilustrado colega *El Consultor de los Ayuntamientos*, ha publicado en su número correspondiente al 18 del corriente un interesantísimo artículo haciendo atinadas consideraciones sobre la Real orden que acaba de autorizar el señor Capdepón sobre la remisión á los Gobernadores y sucesivo exámen de los presupuestos municipales.

Con tanto acierto está escrito que, seguramente, muchos de nuestros abonados nos agradecerán que lo traslademos á nuestras columnas.

Dice así:

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

CONSIDERACIONES SOBRE LA R. O. DE 14 DE LOS CORRIENTES.

Lástima es que el Sr. Ruiz y Capdepón no haga sentir en la esfera del Gobierno sus severas iniciativas en punto á la administración de los pueblos.

La circular de 14 de este mes que en otro lugar del presente número publicamos, más que para los Ayuntamientos parece escrita para el Gobierno de que el Sr. Capdepón forma parte; y los acerbos cargos que contiene más parecen inspirados por la administración desastrosa de la fortuna nacional, que por la gestión embarazosa y difícil en que se mueven los empobrecidos Municipios.

Es ciertamente sarcástico que á éstos se recrimine bajo el fundamento de que al formar sus presupuestos aumentan inconsideradamente los capítulos relativos al personal, creando puestos innecesarios ó dotando los convenientes con remuneraciones excesivas, hoy que el país acaba de apercibirse con ocasión del manoseado asunto de las excedencias, del despilfarró escandaloso que se hace de sus intereses y de la flexibilidad pernicioso que se ha apoderado de sus representantes entre los cuales se absorben cantidades fabulosas de las rentas públicas, y después de que todo el mundo anda convencido hasta la evidencia de que las cuestiones más caras é importantes se sacrifican por los hombres que nos rigen y gobiernan ante las conveniencias de odiosos personalismos ó ante las más caprichosas exigencias de la yernocracia.

Resulta de cierto modo original, que se haga una acerba censura de la administración de los pueblos, porque para nivelar los presupuestos acuden á recursos ficticios determinando un desesperante déficit, hoy que los del Gobierno en que figuró el Sr. Ministro, se liquidan con cientos de millones de déficit, y que se ve aumentar nuestra deuda flotante en proporciones verdaderamente abrumadoras.

Parece en absoluto increíble que se hable de la opresión del contribuyente mediante sacrificios irritantes y desconsoladores por destinarse á fines personales censurables ó perderse en el fondo de una mala administración, desde un puesto que ha servido para conducir al tributario á la más inminente ruina, desde el cual se han dejado los servicios generales más importantes en el más completo é inconcebible abandono y desde el que nada se ha hecho para contener la inmoralidad administrativa más espantosa.

Que la administración pública, se nos dirá, adolezca de los mismos ó mayores males que la desarrollada en los pueblos, no es razón para que los de esta última no se corrijan y enmienden con mano firme é inflexible, ni para que dejen de dictarse meditadas reglas encaminadas á este fin.

Pero lo que nosotros negamos es precisamente que las arbitrariedades, desaciertos y abusos que en la circular se imputan á la gestión económica de los Ayuntamientos, tengan el carácter general é intensivo que en aquella se suponen; y contra lo que hemos de protestar es contra la legalidad, oportunidad y eficacia de esas medidas que para remediarlos se establecen.

Las necesidades, conveniencias y recursos de los Municipios españoles, no se aprecian juzgando por el de Madrid y otros centros análogos de población. De la pureza y bondad de la administración municipal en general no da ciertamente la medida ni suministra un juicio exacto la administración particular del Ayuntamiento de la corte y de otras importantes poblaciones.

Es preciso no olvidar que á éstos no se parecen absolutamente en nada la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España.

¿Qué abuso injustificado en las consignaciones para personal, ha de cometerse en esa inmensa mayoría de Municipios, donde por todos empleos se cuentan la plaza de Secretario dotada con sueldo que oscila entre 200 á 1.000 pesetas; la de un alguacil, con 2 á 4 reales diarios y cuando más algún escribiente que no percibe más de 4 ó 6?

¿En dónde han de iniciar esos pueblos sus economías, si la casi totalidad de sus presupuestos de gastos la componen las obligaciones de primera enseñanza, el contingente provincial (para el cual no existe tasa ni medida), el de atenciones carcelarias, la suscripción á la *Gaceta Agrícola* (!), el importe del papel sellado y del correo cuyo uso y coste cada día se les multiplica, y otras mil gabelas de este orden puramente imprescindible, de reducción imposible y de beneficios negativos casi en absoluto?

Y si para cubrir esta sola serie de cargas impuestas y tasadas por la ley no bastan todos los ingresos y recursos de carácter permanente y ordinario juntos, ¿qué han de hacer esos infelices Ayuntamientos más que apelar á los extraordinarios, y si todavía no bastan, á los ficticios, ya que no pueden excusarse de tener su presupuesto aprobado, que no se les aprueba si no lo presentan nivelado, y que para nivelarlo se les priva de la necesaria iniciativa y de todo medio racional? Pues qué, ¿no usan nuestros Ministros de Hacienda de ese mismo medio que la circular califica de verdadero engaño? ¿Cómo se explica si no el déficit enorme y en progresión constante que los presupuestos generales acusan á su liquidación?

Y no es que defendamos ni aconsejemos tal sistema. Es que lo consideramos en algunos casos ineludible, mientras á los Ayuntamientos se les fuerce á sufragar determinados gastos para que no son suficientes todos sus recursos, y se les coloque en un círculo de hierro en la adopción de otros con que enjugar el exceso.

Por eso nosotros, al contrario que el Sr. Ministro, en vez de interpretar la ley en un sentido exageradamente restrictivo é inadmisibles para la autonomía municipal, daríamos á ésta toda la amplitud racionalmente posible.

Los pueblos y nadie más que los pueblos son los que conocen y pueden apreciar sus verdaderas necesidades y los medios más cómodos y convenientes para satisfacerlas.

Ellos son los únicos que defienden sus verdaderos intereses, y si al presente no lo verifican con tan buen resultado como sería de desear, culpese, no á la libertad en que para hacerlo se les deja, puesto que esta es puramente nominal, sino á las invasiones del Poder central, á la immoderada y siempre apasionada ingerencia de esos mal llamados representantes del bienestar público en las provincias.

No es, por consecuencia, dando á estos facultades para rebajar partidas de gastos y para apreciar si las mismas se refieren á necesidades permanentes y de cultura de los pueblos, como ha de conseguirse una administración municipal económica y honrada.

Así no se hace otra cosa que aplicar erróneamente la ley, autorizar un exceso constante, y á veces caprichoso, de atribuciones, y favorecer el desconcierto, la perturbación y la arbitrariedad, determinantes de los males sentidos hasta ahora.

La ley Municipal no atribuye á los Gobernadores más misión que la de corregir las infracciones legales cometidas en la formación y aprobación del presupuesto; y desde el momento que á algo más se extiende su competencia, ven-

drán á subrogarse en la misión que esa misma ley con más prudencia y reflexión encomienda á organismos apropiados. O lo que es lo mismo, facultar á los Gobernadores para que introduzcan en los presupuestos municipales otras alteraciones que las exigidas por el precepto expreso y terminante de la ley, vale tanto como encomendarles la formación y aprobación de tales documentos, contra lo que esa misma ley establece, y negar la razón de ser, la existencia y objeto de las Corporaciones populares.

Y como esto es insostenible á todas luces, nosotros esperamos que el Sr. Ministro, bien en alguna nueva circular, ya al tiempo de resolver los recursos de alzada á que la á que aludimos ha de dar seguramente origen, rectificará su criterio en los términos que la conveniencia y la legalidad exigen de consuno.

Por lo demás, y si el Sr. Capdepón persigue de veras una Administración municipal económica y honrada, no le asuste la mayor ó menor libertad de que en el orden legal disfruten los gestores de la cosa pública en los pueblos.

Procure únicamente que al lado de esa independencia marche el principio de responsabilidad; haga que esta sea verdadera y efectiva; despliegue toda sus energías para que los representantes del bienestar público en las provincias, como la circular llama á los Gobernadores, no dificulten la acción de la justicia y de los mismos Ayuntamientos en la depuración y exacción de tales responsabilidades, sea quien fuere el que en dificultarla tenga empeño, y verá cómo la Administración económica y honrada se consigue.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido el teniente general D. Carlos Yauch de Condamy, persona muy apreciada en ésta ciudad donde poseía bienes de consideración y ha residido largas temporadas.

* * *

Por el Gobernador interino, Sr. Cavañero, se previene á todos los Ayuntamientos que tienen descubiertos por primera enseñanza que si no ingresan hasta fin de mes todos los débitos atrasados así como los trimestres vencidos del actual año económico, desde el día 1.º de Abril mandará delegados de su autoridad para que intervengan los fondos y recaudación de los municipios hasta conseguir hacer efectivas las cantidades que adeuden, sin perjuicio de exigir responsabilidades si las hubiere.

¡Pobres maestros que si quieren cobrar siempre ha de preceder el correspondiente apaleo á los pueblos!

* * *

La Junta municipal ha prestado su aprobación al proyecto de presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Teruel, salvo una ligera modificación en la tarifa de consumos correspondiente á los vinos. El presupuesto fué discutido en sus menores detalles, y no obstante las reformas contenidas en él, totalmente nuevas, mereció la aprobación de la asamblea popular. Esto constituye una verdadera satisfacción para el Ayuntamiento en quien el pueblo depositó su confianza, y, en este sentido, felicitamos á la corporación municipal.

* * *

Según afirma *El Cronista* parece que hay concajes que tienen interés en que se venda bien en Teruel el vino de Ademúz.

¿Y qué? ¿Es pecado vender bien el vino de Ademúz en Teruel ó en la China?

El pecado consiste en matutear con el de Ademúz, haciéndole pasar por de Teruel.

Y de propia cosecha.

Y más si procede de tratos usurarios.

* * *

Ha empezado la primavera con tiempo frío y menudeando las aguas y las pequeñas nieves. Los campos presentan regular aspecto y la salud pública es bastante buena; sin embargo, como la estación presente es la menos constante del año en esta región, conviene guardar muchas precauciones para el uso de ropas y abrigos que deberán

preservar contra los cambios bruscos de temperatura.

* * *

El senador por esta provincia, D. Juan Torán, se ha agravado en la enfermedad que venía padeciendo desde fin del año último, hasta el extremo de que se teme un fatal desenlace.

Sus hermanos han marchado precipitadamente á Madrid para estar á su cuidado.

Dios quiera concederle el restablecimiento de su salud como nosotros lo deseamos.

* * *

Hay gran movimiento de opinión en Alcañiz por si las Hermanas de la Caridad han de prestar los servicios de su instituto en la Sucursal de Beneficencia, próxima á inaugurarse en aquella ciudad, ó han de correr á cargo de las de la congregación de Santa Ana. Como éstas vienen prestando servicio desde hace tiempo en las escuelas y otros establecimientos benéficos de Alcañiz, con aplauso y agradecimiento del vecindario, es natural y hasta justo que no quieran que ahora reciban en pago de sus buenos servicios una orden de reemplazo. Y como por otra parte la Comisión provincial ha contratado con el General de la Congregación de San Vicente de Paul, las cuatro Hermanas que deberían encargarse de la citada Sucursal, y este acuerdo tiene también allí sus partidarios, hay dispuestos muchos trabajos para que la Diputación en su próxima reunión acuerde en el sentido que más conviene á las pretensiones de cada bando.

En un asunto tan delicado creemos que lo mejor sería dejar el servicio proyectado á cargo de las Hermanas que Alcañiz conoce, quiere y estima, siempre que no cuesten más á la provincia de lo que importa el contrato con las de San Vicente de Paul.

* * *

A los concejales señores Adán y Montesinos les ha salido de casa de *El Cronista* un perro, en forma de Eduardo Martín, que les muerde por haber dicho lo que no han dicho.

Para saber en el terreno científico si los vinos tienen tal ó cual riqueza alcohólica, no se necesita, seor sueltista, ser farmacéutico ni licenciado en ciencias físico químicas; eso lo sabe el criado del último tratante en vinos, y el primer día que se plantee el impuesto, lo sabrán también todos los aforadores.

Y si tiene más de 12 grados el vino forastero, ya pagará la peseta.

Y si tiene menos el de Teruel ya pagará los dos reales.

Y si viene mucho vino de Ademúz ó de otro punto y és tan bueno, ó mejor según afirma el sueltista, como el clarete que anuncia *El Cronista* á 20 reales cántaro, y los pobres podemos comprarlo á 10, mejor para los consumidores que no podemos permitirnos el lujo de beber ese clarete tan caro.

Y no pase pena el colega aguilerista por que se pierdan las viñas de Teruel ni los 40.000 jornales de D. Simeón, que ya verá como en último resultado todo parará en que se encarecerá el vino, algo más de lo que vale el impuesto.

Y lo pagaremos los que gustamos de vez en cuando hacer pocas ó muchas libaciones.

Los consumidores.

Una cosa hemos de rogar á nuestro colega, y és, que no falte á la verdad con esa frescura rayana al cinismo, como él dice. Los concejales señores Adán y Montesinos no han dicho que el vino de Ademúz tuviera más ni menos grados que el de Teruel.

El octavo no levantar falsos testimonios ni mentir.

* * *

En el próximo mes de Abril habrá de verificarse la entrega en caja de los mozos del reemplazo de este año.

Coincidiendo dicha operación con los días de la Semana Santa, más propios para la oración y el recogimiento que no para el movimiento que ha de producir el ir y venir de tantas familias que de sus pueblos han de trasladarse á las capitales de las zonas, sería muy conveniente que las autoridades tuvieran en cuenta esta circunstancia, muy atendible, á fin de que la entrega se verificara en los días siguientes á la Semana Santa.

Esta es la opinión de todos, y unimos nuestra

voz á la de los demás colegas que han abogado por esta idea que tiende á demostrar el respeto á nuestras creencias religiosas.

* * *

Por encargo del ilustrado farmacéutico de Sarrión, D. Matias Gamir, hemos recibido cuarenta pesetas para el monumento á Loscos cuya distribución publicaremos en la sección correspondiente en cuanto se nos envíe la lista de donantes.

* * *

Dice *El Defensor de Granada*:

«Cuenta que una señora de Málaga, joven y viuda, ha sufrido una serie de contrariedades y disgustos por la circunstancia de aparecer su retrato en el escaparate de un establecimiento. El caso, según se cuenta, no puede ser más sencillo. Estaba para casarse en segundas nupcias dicha señora, cuando, no se sabe por qué, negó á su prometido que se hubiera retratado recientemente, y he aquí que á los pocos días pasa él y encuentra que el retrato de su futura decoraba el aparador de un establecimiento fotográfico.

Con este motivo, parece ser que tendrán que intervenir en el asunto los tribunales para decidir si puede legalmente exhibirse el retrato de alguien sin el previo permiso de la persona retratada.»

* * *

Se trabaja cerca del gobierno, por los diputados interesados en la conservación de las Audiencias, para que se mantengan las suprimidas, añadiéndose que sin gravar al Tesoro.

Si esto resulta así, fácil será extender la solución que se adopte á las demás Audiencias, y resultará nuestra administración de justicia casi de balde.

* * *

El Ayuntamiento se está ocupando en la discusión y aprobación de las bases que han de regir en la subasta pública para contratar, por tiempo de quince años, el alumbrado público por la electricidad.

* * *

Como ya anunciábamos en nuestro último número ha sido elegido diputado á Cortes por el distrito de Albarracín, el candidato ministerial, D. Luis Felipe Aguilera. Ya se sabe que en tales casos, aquí no tose nadie sino és ministerial.

* * *

El decreto de indulto publicado con motivo del restablecimiento del rey, no alcanza á los penados á quienes había comprendido con anterioridad otro indulto general.

Con tal motivo los condenados que se han visto defraudados en sus esperanzas de obtener una rebaja en las penas que cumplen, han dirigido una exposición al ministro de Gracia y Justicia suplicando que sean comprendidos dentro del indulto, siquiera no les alcance en la misma proporción que aquellos á los que el decreto se refiere.

Algunos de los desgraciados que en tal caso se encuentran nos han escrito rogándonos que nos hiciéramos eco de sus aspiraciones.

Así lo hacemos sin sentimiento, pues entendemos que el indulto, ya que se ha dado, debiera alcanzar á todos, siempre que el tiempo que llevan cumpliendo sus condenas hayan mostrado buena conducta.

* * *

El Gobernador civil ha convocado á la Diputación para el día 1.º de Abril, á las doce de su mañana, con el fin de que se ocupe del despacho de los asuntos que le correspondan.

* * *

Aumenta la indisciplina en las filas ministeriales hasta el punto de que apenas pasa una sesión en el Congreso sin que tal ó cual ministro sufra un contratiempo al discutirse el presupuesto de su respectivo departamento. Todo

esto indica que la vida política de este gobierno se va minando y no pasarán muchos meses, seguramente, sin que ceda su puesto á otros hombres de más prestigio y autoridad que cuentan con medios de gobierno y con soluciones para las cuestiones que más interesan hoy al país, para las cuestiones económicas.

Esos hombres son los que forman la plana mayor de nuestro partido, del partido liberal-conservador.

El ingreso de los quintos.

El *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, ha publicado las reglas que han de observarse en el próximo licenciamiento, y el ingreso de los quintos en los cuerpos adonde hayan sido destinados.

Determinase, en primer término, que las unidades orgánicas del ejército que se nutren del contingente anual, pasarán la revista del mes de Abril próximo con la fuerza siguiente: 808 hombres cada regimiento de infantería; 404 cada batallón de cazadores; 441 cada regimiento de caballería; 341 el 1.º, 3.º y 5.º regimiento de artillería del cuerpo de ejército; 424 el 2.º y 4.º; 431 cada uno de los cinco divisionarios; 379 el de sitio; 569 cada regimiento de montaña; 561 los batallones de plaza 1.º 2.º y 3.º, y 375 cada uno de los cinco restantes; 720 cada regimiento de zapadores minadores; 439 el de pontoneros; 399 el batallón de ferrocarriles y 398 el de telégrafos.

En el arma de infantería se reemplazará por mitades su personal renovable, y en los demás cuerpos por terceras partes, y para dar cabida á los reclutas, todas las unidades orgánicas, excepto los regimientos de infantería y los batallones de cazadores, expedirán licencia ilimitada el 20 de Mayo á los que hayan entrado en el tercer año de servicio en filas, en número necesario hasta quedar con la fuerza reglamentaria.

Los regimientos de infantería y los batallones de cazadores, cuando reciban de las cajas el número de reclutas que se les señala, dispondrán la incorporación de los que necesiten para quedar con la fuerza reglamentaria; y desde las mismas cajas de recluta, los oficiales receptores expedirán á los sobrantes licencia temporal hasta fin de Mayo, sin derecho á haber.

Los reclutas sobrantes de los regimientos de infantería y de los batallones de cazadores á quienes se refiere la regla anterior, se pondrán en movimiento el 1.º de Junio para incorporarse desde luego á sus cuerpos; y á fin de que en éstos no haya excedente de su fuerza reglamentaria, el 20 de Mayo se dará licencia ilimitada al número de hombres que sea necesario.

La recepción de los quintos y su reparto entre los cuerpos se verificará el día 4 de Abril próximo: en cada zona se clasificarán por razón de sus oficios, á fin de que puedan pasar á servir en los cuerpos especiales que más se relacionen con ellos.

ANUNCIOS:

MASÍA Y HACIENDA.

Se vende la primera, denominada de *Peña*, en el término de Cedrillas y partida del Campo y la segunda junto á dicho pueblo, conocida por la hacienda de *Guara*. D. José M.º D'Ocón, en Rubielos de Mora, enterará del precio y demás antecedentes.

Vino de Peptona del Doctor Torrens.

Emulsión Torrens á base de aceite de hígado de bacalao é hipofosfitos de cal y de sosa.

Hierro Torrens, completamente neutro, obtenido por dialisis de una concentración máxima.

Se vende estos preparados en la farmacia de D. Pascual Adán, San Juan, 71, Teruel.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA
TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 11 de Enero 1889, y de Manila cada 4 sábados a partir del 5 de Enero 1889.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje mensual para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz el 1.º de cada mes, y cuatro días antes de Barcelona.

Línea de Fernando Poo.—Con escalas en las Palmas, Río de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—Línea de Marruecos. —Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene a los Sres. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y espide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de La Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Vigo; don Antonio López de Neira.—Cartagena; señores Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Representante en Aragón; D. Teodoro Ducay.—Zaragoza.

Sub-Agentes.—En Huesca, D. Mariano Frago.—En Teruel, D. Francisco Martín.—En Calatayud, D. Antonio Aznar Cuartero.—En Alcañiz, D. Miguel Pallares.

En Zaragoza se expiden billetes de Cámaras de todas clases para Filipinas, Américas de Norte y Sur, Cuba y Puerto-Rico, y económicas para emigrantes a la América del Sur y Colonias españolas, en combinación con el ferrocarril, que resultará gratis.

Pidanse cuantos informes se deseen, que se darán a correo vuelto.

AGENCIA GENERAL

de pasajes gratis a la América del Sur.

Se facilitan para el Brasil a familias necesitadas de agricultores y artesanos.

Salida mensual de Barcelona.

Informes por el Agente general en Zaragoza, don T. Ducay ó D. Francisco Martín en Teruel.

Remitiendo dos sellos para contestar.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, antiherpética, antiescofolosa, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.

No confundir la botella de la MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia la MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

Único gran diploma de honor.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan

todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago mesenteria, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central JARDINES, 15, BAJO, DERECHA, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

Más de dos millones de purgas.

FARMACIA DE ADAN.—San Juan, 71, Teruel.

ARRIENDO DE TRES MASADAS.

En Valdecabriel (Frias), propiedad de D. Manuel Catalán de Ocon. Si algun labrador quiere interesarse en dicho arriendo puede avistarse con el administrador, D. Antonio Lopez, que reside en el nombrado Valdecabriel.

FARMACIA DE ADAN,

PREMIADO POR EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE MADRID.

Calle de San Juan, 71, Teruel.

Píldoras purgante y depurativas. Purgan sin interrumpir las habituales ocupaciones, disipan los dolores de cabeza (jaquecas) los vómitos y la inapetencia. Caja 2 pesetas. Se remite por el correo, por 2,50 pesetas.

Chocolates purgantes, vermífugos y reconstituyentes, en pastillas napolitanas para los niños.

Biscochos purgantes para los niños.

Extracto verdadero de carne. Está preparado con la mejor del país y es de gran nutrición. Cada 30 gramos 6 pesetas.

(LABIOS)

MENTOLINA DENTÍFICA

Elixir del Dr. GUTLER

BOCA Gran Remedio BOCA PARA LA BOCA

importado y preparado por el Dr. ANDREU, de Barcelona

El Elixir del gran médico alemán Dr. Gutler a base de Quina Calisaya y Mentol del Japón, es el dentífrico más acreditado y el que reúne mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este Elixir.

Calma el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

Limpia la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

Emblanquece los dientes y da brillo al esmalte.

Aromatiza la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

Cura a tiempo la terrible enfermedad del escorbuto sin medicación interna y

Fortalece los dientes y muelas dando vigor a las encías.

Estas y otras grandes ventajas reúne siempre la Mentolina del Dr. Gutler, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca.

Es además un dentífrico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y

Por último, reúne la ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco esmerilado, contiene 130 grs. de Elixir, lleva caja y su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 10 reales. Hay también medios frascos a 6 rs. uno.

Se vende en las buenas farmacias y droguerías de toda España y sus Antillas.

NOTA: El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara también unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

(ENCÍAS)

Estos específicos se hallan de venta en la farmacia de Adan, San Juan, 71, Teruel.

30 CIGARETAS

MADEIRA

DR. MORALES, CIGARETAS, 39, Madrid

HEVINO MEDICINAL

MANUEL MORALES, CIGARETAS, 39, Madrid

MADEIRA

30 CIGARETAS

Sondas de goma, para lavar el estómago.

Jarabe de hipo-fosfito de cal de Churchill.

Chocolate y vino de Peptoná.

Botellas de agua de Loeches.

Euolaturó del Dr. Padró.

Poción Bruá contra la difteria.

Elixir de Pepsina para curar las malas digestiones.

Jarabe de la anciana Seigel.

Jarabe de rábano iodado, legítimo.

Vino de Quina.

Y otros muchos específicos.

Farmacia de Adan.—San Juan.—71

Teruel: Imp. de la Casa de Beneficencia.